

Jamundí-Valle, 07 Diciembre de 2021.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la Señora Juez, con el memorial poder allegado por la Alcaldía de Jamundí.

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL RAD.-
RAD: 2019-323
Auto: 3051
Jamundí-Valle, 07 Diciembre de 2021**

Que dentro del presente proceso EJECUTIVO presentado por CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA I contra MUNICIPIO DE JAMUNDI, el Alcalde Dr. ANDRES FELIPE RAMIREZ RESTREPO confiere poder al Dr. JESUS ERNESTO CORDERO MORA.

Que mediante providencia 3018 del 19 Diciembre de 2019, se terminó el proceso por pago total de las cuotas en mora, el cual se encuentra archivado en caja de enero de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: AGREGAR a los autos el escrito allegado sin consideración alguna, por las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ En estado No. 200 de hoy notifique el auto anterior. Jamundí, <u>09 Diciembre de 2021</u> La secretaria, ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ

BRPD

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab79f5e604474c63b863133ae75bb9bfe6ae53a31cb86dae1cc16612dcfcaeec**
Documento generado en 06/12/2021 04:52:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>